



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA



REF: Aprueba contrato de comodato que indica

TREHUACO, 27 AGO 2024

DECRETO ALCALDÍO N° 0673 /

VISTOS:

- 1.- La solicitud de Inversiones Monsalve Placencia SpA;
- 2.- El contrato privado de comodato de fecha 27 de Mayo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco e Inversiones Monsalve Placencia SpA;
- 3.- El acuerdo del Honorable Concejo Municipal en sesión ordinario N.º 103 de fecha 07 de mayo de 2024, según certificado N.º 041 de Secretaría Municipal; y,
- 3.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

DECRETO:

1.- **APRUÉBES**, contrato privado de comodato de fecha 27 de mayo de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco e Inversiones Monsalve Placencia SpA;

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el contrato de comodato se extiende por un plazo de 10 años, sobre una superficie de 1,94 metros de altura, 77 centímetros de ancho, 78 centímetros de fondo, en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, primer piso, para instalación de máquina dispensadora, según lo acordado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión Ordinaria N.º 103 de fecha 07 de mayo de 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
ALCALDE

REE/LCR/cgr
DISTRIBUCIÓN

- Alcaldía, asesor jurídico, secretaría municipal, Oficina Transparencia, interesados.



PBS 27-08-24
COMGQ



CONTRATO DE COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

A

PLACENCIA CORTEZ, LUIS ANDRÉS

En TREHUACO, REPÚBLICA DE CHILE, a veintisiete días del mes de Mayo del año dos mil veinticuatro, ante mí LUCY PATRICIA CARTES RAMÍREZ, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco y ministro de fe de ella, comparece por una parte como "propietario y comodante" la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N.º 69.250.600-6, domicilio en calle Gonzalo Urrejola N.º 460, comuna de Trehuaco, representada legalmente por su alcalde, don Raúl Jaime Espejo Escobar, chileno, casado, cédula de identidad N.º 11225103-2 domiciliado para estos efectos en calle Gonzalo Urrejola N.º 460, comuna de Trehuaco y por la otra parte como "comodatario" don LUIS ANDRÉS PLACENCIA CORTEZ, chileno, soltero, profesor, cédula de identidad N.º 16.033.073-2 domiciliado en calle Arturo Prat N.º 362, comuna de Trehuaco, representante legal de Inversiones Monsalve Placencia SpA, rut 77.533.329-4; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas cédulas, y exponen que, convienen en celebrar el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, se encuentra emplazada en calle Gonzalo Urrejola N.º 460, ubicación del edificio consistorial, en donde



desarrollan las funciones esenciales entregadas por la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N.º 18.695, cuyo texto se encuentra refundido, coordinado y sistematizado se encuentra en el DFL 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

SEGUNDO: Objeto. Por el presente instrumento, el Comodante entrega en comodato al Comodatario, el que acepta, una parte del inmueble individualizado cuya superficie consiste en 1.94 metros de alto, 77 centímetros de ancho y 78 centímetros de largo. La superficie dada en Comodato se entrega al Comodatario con el único y exclusivo fin de ser utilizada para permitir el funcionamiento de una máquina dispensadora de snack.

Las partes hacen presente que de acuerdo a lo acordado todos los gastos de energía eléctrica y aseo de lugar serán de cargo del comodatario.

TERCERO: Patente comercial. Las partes acuerdan que la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, autoriza el ejercicio de actividades relacionadas con el giro que el comodatario detenta y cuya patente se encuentra vigente.

CUARTO: Ejecución del comodato. Las partes no tendrán ningún tipo de vínculo laboral o de dependencia de ninguna especie.

QUINTO: Entrega del Espacio. La entrega de la parte del inmueble, objeto del presente contrato, se efectúa en este acto, a entera satisfacción y conformidad de Comodatario, quien deja expresa constancia de esta circunstancia.

SEXTO: Vigencia. El plazo del presente contrato de comodato será por 10 años, contados desde la suscripción del presente instrumento, hasta el 27 de mayo de 2034, plazo que podrá ser prorrogado, única y exclusivamente por parte del Comodante, según consta de certificado n.º 41 de fecha 07 de mayo de 2024 de la secretaría Municipal de Trehuaco



No obstante, lo anterior, el comodatario podrá ponerle término anticipado al contrato en cualquier momento, previo aviso por escrito dirigido mediante carta certificada al domicilio del Comodante, con a lo menos un mes de anticipación a la fecha en que desee ponerle término.

SÉPTIMO: Restitución del inmueble. Una vez concluido el comodato, el Comodatario restituirá la parte del inmueble al Comodante en el estado en que le fue entregado, quedando a beneficio del Comodante y sin cargo alguno para éste, las mejoras e implementaciones que haya efectuado el Comodatario en dicho espacio y que no pueda retirar sin detrimiento del inmueble.

OCTAVO: Responsabilidad. El Comodatario será plenamente responsable por todos los hechos y actos que ocurran o pudieren ocurrir con ocasión de la instalación de la máquina dispensadora así como de su mantenimiento o en lo referente a su seguridad, así como del mal uso que pueda dársele con ocasión de su funcionamiento.

Será responsabilidad del comodatario el realizar las conexiones eléctricas para el funcionamiento de la máquina dispensadora.

Si debido a casos fortuitos o de fuerza mayor la propiedad quedara inadecuada para cumplir los fines de este contrato, se le pondrá término salvo acuerdo en contrario de las partes.

NOVENO: Restitución anticipada. El Comodante tendrá derecho a pedir la restitución anticipada de la parte de la propiedad entregada en Comodato, sin necesidad de efectuar pago alguno a Comodatario, en caso de ocurrir alguno de los siguientes hechos:

- a) Si el Comodatario incurriere en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en virtud de este contrato.



b) Si el Comodatario destinare el inmueble entregado en comodato, a actividades ajenas a aquellas que se han estipulado o autorizado en el presente contrato.

DÉCIMO: Cesión del contrato. Se prohíbe al comodatario ceder el espacio entregado a persona natural o jurídica. La cesión del presente contrato constituirá una causal de término del mismo.

DÉCIMO PRIMERO: Serán de cargo del comodatario todas las obligaciones vigentes en la República de Chile, durante la vigencia de este contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, municipales y de cualquier índole.-

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Trehuaco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.-

DÉCIMO TERCERO: La personalidad jurídica del MONSALVE PLACENCIA SPA, consta de certificado de vigencia del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, tenido a la vista y que forma parte integrante del presente documento.



I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

69.250.600-6





LUIS ANDRÉS PLACENCIA CORTEZ

10.033.073-2

INVERSIONES MONSALVE PLACENCIA SPA

77.533.329-4





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE.

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

Certificado N° 041.-

Trehuaco, mayo 07 de 2024.

LUCY CARTES RAMÍREZ, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Trehuaco,

Certifica que:

En Sesión Ordinaria N°103 de fecha 06.05.2024 el H. Concejo Municipal **acordó por unanimidad de los presentes**, por los votos de los concejales Claudia Parra Bello, Pedro Concha Riquelme, Luís Monsalve Valenzuela, Viviana Nova Sepúlveda, y del alcalde Raúl Espejo Escobar, **aprobar** comodato por 10 años a Inversiones Monsalve Placencia SPA, Rut: 77.533.329-4, representada por don Luís Placencia Cortez, Run: 16.033.073-2 por una superficie de 1.94 mts de altura, 77 cm de ancho y 78 cm de fondo, para la instalación de una maquina dispensadora de bebidas y alimentos, dentro del edificio consistorial de la Municipalidad de Trehuaco.

Se extiende el presente certificado para ser presentado a la Asesor Jurídico, Encargado Rentas y Patentes, Encargado de inventario Municipal, Director de Obras Municipal, Administradora Municipal.



LUCY CARTES RAMÍREZ
Secretaria Municipal
Ministro de Fe.

Distribución:

- La indicada/Archivos Sec. Municipal.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.533.329-4

Razón Social: INVERSIONES MONSALVE PLACENCIA SpA

Fecha de Constitución: 28 de febrero del 2022

Fecha de Emisión del Certificado: 27 de mayo del 2024

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registerdeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRs1YGhvMwvC



CRs1YGhvMwvC





Raul Espejo Escobar <alcaldetrehuaco2021@gmail.com>

VISACION CON OBERVACION CONTRATO COMODATO

1 mensaje

EDGARDO OÑATE AEDO <controlinterno.trehuaco@gmail.com>

27 de agosto de 2024, 12:14

Para: Raul Espejo Escobar <alcaldetrehuaco2021@gmail.com>, VIVIANA LEIVA <admtrehuaco2021@gmail.com>, Carla Gonzalez <carlagrat@gmail.com>, LUCY CARTES <lcarteramirez@gmail.com>, EDUVINA RAMIREZ <secretariaalcaldiatrehuaco2021@gmail.com>

Estimado Sr. Alcalde:

Esperando este bien en virtud de la revisión del decreto que aprueba comodato por un plazo de 10 años de un espacio al interior del edificio consistorial, el cual se encuentra aprobado por el H. Concejo Municipal, debo observar la siguiente situación:

1. Respecto del proceso previo a la presentación al H. Concejo, no me fue consultada mi opinión al respecto.
2. Respecto del comodato por 10 año al interior del edificio consistorial, para la instalación de una máquina expendedora de dulces, la opinión de este Director de Control es que se debería haber otorgado un permiso precario, **Se denomina Permiso Precario a aquella autorización de carácter temporal, que no transfiere el dominio de los espacios en bienes nacionales de uso público o municipales, sino sólo su uso y goce, siempre podrán ser modificados o dejados sin efecto por la autoridad, sin derecho a indemnización alguna.**

Dejando la observación por este medio y ya habiéndo sometido a la aprobación por el H. Concejo, procedo a visar el documento, pero manteniendo lo observado por este Director de Control, gracias por su atención.

Saludos Cordiales

--
**EDGARDO OÑATE AEDO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
+56 9 71372802**